



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-122673904-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 17 de Octubre de 2023

Referencia: REG - EX-2022-77388828- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2031-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del RE-2022-77388771-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2504/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.17 10:55:10 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.17 10:55:11 -03:00

ACTA ACUERDO

A los **22 días del mes de Enero de 2021**, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte y en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. **SERGIO PIGNANELLI**, Secretario gremial, **ADRIAN VALLE**, Subsecretario gremial, **PABLO PAGEZ**, Subsecretario gremial de Leyes y Convenios laborales, y **ANDRES FRANZANTI**, Delegado General Delegación Regional Zárate, **GASTON NAVARRO Y GALLARDO NATANAEL**, miembros de la Comisión Interna de Reclamos (en adelante, "SMATA") y por otra parte en representación de **HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Suipacha 1111 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. **JUAN RAVAGNAN**, Gerente de Legales y Relaciones Laborales y la Sra. **MICAELA ZUÑIGA**, Gerente de Recursos Humanos (en adelante, "LA EMPRESA"); ambas conjuntamente denominadas en adelante como "LAS PARTES", quienes acuerdan lo siguiente:

ACUERDO

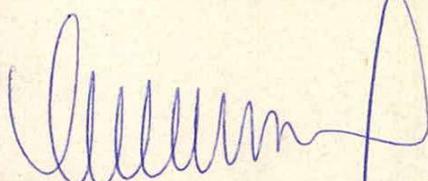
PRIMERA: A partir del **01/01/2021** al personal de Honda Motor de Argentina S.A Sede Pacheco CCT 1376/14, se le aplicará las nuevas escalas salariales que se adjuntan al presente como "Anexo I".

SEGUNDA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto, se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

TERCERA: Cualquier de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

CUARTA: El incremento otorgado contempla la cuota **3/3** correspondiente al incremento del segundo trimestre del año 2020, por un total del 2,54% sobre la escala salarial vigente del primer trimestre.

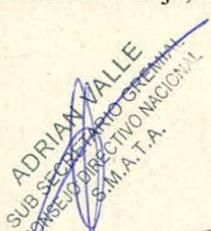
QUINTA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.


HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.
MICAELA ZUÑIGA
APODERADA

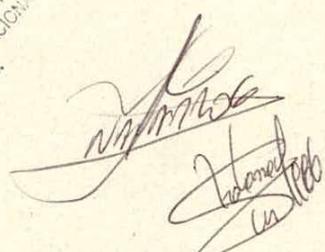
EMPRESA


JUAN RAVAGNAN
Apoderado
Honda Motor de Argentina S.A.


SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SMATA


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.
RE-2022-77388771-APN-DGD#MT

ESCALA SALARIAL SMATA PACHECO

VIGENCIA: ene-21
 Incremento: 13,36%

Categorías s/ Convenio SMATA-HONDA	Básico a partir 01/01/2021	Presentismo 10%
---------------------------------------	-------------------------------	--------------------

COORDINADOR A	\$ 130.192	\$ 13.019
COORDINADOR B	\$ 123.988	\$ 12.399
COORDINADOR C	\$ 118.086	\$ 11.809

LIDER A	\$ 112.236	\$ 11.224
LIDER B	\$ 106.889	\$ 10.689
LIDER C	\$ 101.801	\$ 10.180

EXPERTIS A	\$ 96.753	\$ 9.675
EXPERTIS B	\$ 92.145	\$ 9.214
EXPERTIS C	\$ 87.758	\$ 8.776

OPERADOR A	\$ 83.406	\$ 8.341
OPERADOR B	\$ 79.437	\$ 7.944
OPERADOR C	\$ 75.652	\$ 7.565

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.
 MICAELA ZUÑIGA
 APODERADA

PABLO PAGEZ
 SUBSECRETARIO GREMIAL
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
 SERGIO PIGNANELLI
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
 ADRIAN YALTE
 SUB SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2031-23 Acu 2504-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.